



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto reposa liquidación realizada por el despacho para su aprobación, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **diciembre 15 de 2020.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1819

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II, Cesionario de BBVA Colombia.
Demandado: Luis Miguel Lozano Carvajal.
Rad. No.: 761114003003-2010-00135-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que por auto interlocutorio No. 733 del 24 de junio de 2020, notificado por estado electrónico No. 043 del 25 de junio de los corrientes, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, vista a folios 133 a 136 del Documento 01 del Expediente Digital; y como quiera que se encuentra vencido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se haya pronunciado ninguna de las partes sobre las mismas, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En consecuencia, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

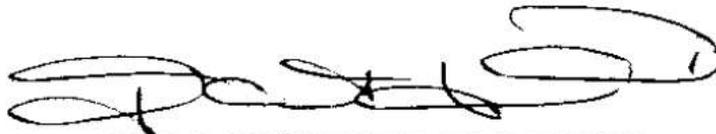
RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la secretaría de esta sede judicial, en auto interlocutorio No. 733 del 24 de junio de 2020, notificado por estado electrónico No. 043 del 25 de junio de los corrientes, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;



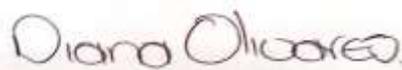
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 149.

El anterior auto se notifica Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62b43031128f79b68af3096e9a7e20261a157e20045e327f6112d460d824037**

Documento generado en 16/12/2020 06:01:07 a.m.